MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 - Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°034 -2015-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 25 de mayo del 2015

VISTO:

El **DICTAMEN N° 004-2015-MDJN-CEPP/ACL** de fecha 21 de mayo del 2015, remitido por la Comisión de Economía, Planificación y presupuesto, **INFORME N° 015-2015-MDJN/SGSM/RR.CC**, de fecha 20 de mayo del 2015 remitido por el Jefe de Registro Civil Gaudencio Chipana Hinostroza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, **INFORME N° 015-2015-MDJN/SGSM/RR.CC**, de fecha 20 de mayo del 2015 remitido por el Jefe de Registro Civil Gaudencio Chipana Hinostroza, solicitando exoneración del derecho de pago para el Matrimonio Masivo Civil por motivo de celebrarse el XV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Jesús Nazareno y como apoyo a la personas de bajos recursos económicos que deseen formalizar su situación conyugal; solicita la exoneración del derecho de pago para la celebración del matrimonio masivo civil;

Que, mediante **DICTAMEN N° 004-2015-MDJN-CEPP/ACL** de fecha 21 de mayo del 2015, remitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y presupuesto sobre aprobación de la exoneración por concepto de pago para el Matrimonio Civil Masivo – Bodas de Ensueño programado para el día viernes 5 de junio del año en curso por ocasión de celebrarse el XV Aniversario del Distrito de Jesús Nazareno;

Así mismo, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del 2015, el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno informa que anualmente se da la exoneración de los derechos de pago para la realización y celebración del matrimonio masivo civil por motivo de celebrarse el XV Aniversario de la creación política del Distrito de Jesús Nazareno; de igual manera manifiesta que hace un año atrás se pagó un concepto de S/30.00 (treinta nuevos soles), y luego solo se estuvo pagando un monto mínimo de S/10.00 (Diez Nuevo Soles) solo por concepto de carpeta;

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, los derechos de pago de inscripción para la celebración del Matrimonio Civil Masivo, considerando como único pago (S/10.00 nuevos soles, por derecho de carpeta), por conmemorarse el XV Aniversario de Creación Política del Distrito de Jesús Nazareno, evento que se llevará a cabo la fecha 05 de Junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina de Registro Civil, el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTI DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Mery E. Aquino Sauñe
SECRETARIA GENERAL